MODIFICACIÓN

CONVENIO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES EN RIESGO GRAVE Y/0 VITAL PRODUCTO

DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

En Antofagasta, a 25 de Septiembre de 2012, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representado por la Directora Regional, doña Daniella Contador Apablaza, Cédula Nacional de Identidad Nº10.886.149-5 ambos con domicilio en calle Latorre Nº 2308 de Antofagasta, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Calama , en adelante el "ejecutor" o", "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.020.200-K, representada por su Alcalde don Esteban Velásquez Núñez, Cédula Nacional de Identidad N° 9.391.709-K, ambos con domicilio en la Comuna de Calama calle Vicuña Mackenna Nº 2001 quienes exponen que han convenido en la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que las partes, con fecha 01 de Enero de 2012, celebraron un Convenio denominado "CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES EN RIESGO GRAVE Y/O VITAL PRODUCTO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR" en virtud del cual los comparecientes se comprometieron a otorgarse mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación del programa de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, aprobado por Resolución Exenta del Sernam Nº 006 de fecha 16 de Enero de 2012.

SEGUNDO: Que, mediante Ordinarios Nº 506 de fecha 22 de Mayo de 2012, Nº 846 y 847 de fecha 14 de Agosto de 2012 y correo electrónico de fecha 21 de

Septiembre de 2012, de la I. Municipalidad de Calama se solicita modificación presupuestaria de los ítems indicados en dichos documentos.

TERCERO: Que de acuerdo a lo señalado, es que por el presente instrumento las partes vienen en modificar las Cláusulas Séptima y Octava del Convenio actualmente vigente según el siguiente tenor:

CLAUSULA SEPTIMA:

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIOS.				
C1	**DETALLE**	**C2**	**DETALLE**	**MONTO**
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	5.622.996
		12	Personal Código del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrata	
		15	Gastos en Bienestar	
		16	Gastos en Seguridad Laboral	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	43.579.592
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	
		32	Alimentación y Bebidas	
		33	Materiales de Uso y Consumo	
		34	Servicios Básicos	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	440.480
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos en Administración	
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Bebidas	4.500.000

		43	Materiales de Uso y Consumo	3.500.000
		44	Servicios Básicos	4.200.000
		45	Gastos de Traslados	5.700.000
		46	Publicidad y Difusión	
		47	Servicios Generales	652.465
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales	4.153.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	500.000
		56	Aporte Monetarios	
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	
		62	Edificios	
		63	Vehículos	
		64	Mobiliarios	
		65	Máquinas y Equipos	
		66	Equipos Informáticos	
		67	Programas Informáticos	
			TOTAL	$72.848.533

CLAUSULA OCTAVA:

OCTAVO: Compromisos de la Entidad Ejecutora

- **Aportes del Ejecutor.**

La entidad ejecutora se compromete a realizar las siguientes acciones y/o prestaciones:

Realizar como aporte, al menos, el 10% del total del presupuesto otorgado por SERNAM.
Este aporte que asciende a la suma de $23.079.380 se desglosa de la siguiente manera:

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIOS.				
C1	**DETALLE**	**C2**	**DETALLE**	**MONTO**
10	Gastos en Personal	11	Personal a Honorario	1.320.000

	Administrativo			
		12	Personal Código del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrata	
		15	Gastos en Bienestar	
		16	Gastos en Seguridad Laboral	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	7.359.380
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	
		32	Alimentación y Bebidas	
		33	Materiales de Uso y Consumo	
		34	Servicios Básicos	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos en Administración	
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	14.400.000
		42	Alimentación y Bebidas	
		43	Materiales de Uso y Consumo	
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	
		46	Publicidad y Difusión	
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales	
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
		56	Aporte Monetarios	
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	
		62	Edificios	
		63	Vehículos	
		64	Mobiliarios	
		65	Máquinas y Equipos	

		66	Equipos Informáticos	
		67	Programas Informáticos	
			TOTAL	23.079.380.-

CUARTO: Todas las disposiciones del Convenio de fecha 01 de Enero de 2012 que no hayan sido expresamente modificadas por el presente instrumento continuarán vigentes.

QUINTO: La personería de doña Daniella Contador Apablaza para representar al Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM II Región, consta de la Resolución Nº 203/SG de fecha 07 de Octubre de 2011 y su facultad para concurrir suscribiendo el presente instrumento, consta de la Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don Esteban Velásquez Núñez, como representante legal de la Ilustre Municipalidad de Calama, consta de acta de proclamación del Tribunal Electoral Regional de la Región de Antofagasta de fecha 03 de Diciembre de 2008.

SEXTO: La presente modificación se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Sernam y el otro en poder de la entidad ejecutora.

SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

DANIELLA CONTADOR APABLAZA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA
ALCALDE

ESTEBAN VELÁSQUEZ NÚÑEZ
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE CALAMA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA